

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA 2008 para la asignación de apoyos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JOSE CIBRIAN TOVAR, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17, 21, 22, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento sus correlativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como 12 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo la CONAFOR, publicó con fecha 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa ProArbol de la CONAFOR, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación. En dicho acuerdo se establece la obligación de emitir la convocatoria a los interesados en participar en el proceso de la asignación de los apoyos, para que con oportunidad conozcan los términos y las condiciones para participar en el proceso de asignación de apoyos. En razón de lo anterior se da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA 2008 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL

1. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia el día de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

2. Beneficiarios: Son elegibles para obtener apoyos los interesados que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y que presenten su solicitud de apoyos conforme a lo que señalan las Reglas de Operación y esta convocatoria.

3. Fechas: Los interesados deben presentar sus solicitudes de apoyo y los requisitos señalados en las Reglas de Operación en las fechas siguientes:

Actividad	Fecha límite de entrega	Fecha límite de asignación
Recepción de documentos para la solicitud de apoyos:		
• Todos los de conservación y restauración (excepto prevención y combate de incendios forestales, y servicios ambientales).	12 de marzo	28 de abril
• Plantaciones forestales comerciales.	1 de abril	12 de junio
• Todos los de planeación y organización forestal, así como capacitación y adiestramiento.	14 de abril	28 de mayo
• Todos los de producción y productividad forestal (excepto plantaciones forestales comerciales).	14 de abril	25 de junio
• Todos los de incremento del nivel de competitividad (excepto capacitación y adiestramiento) y servicios ambientales.		
• Prevención y combate de incendios forestales.	30 de mayo	11 de julio
Notificación en caso de algún dato o documento faltante.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud	
Presentar la información y documentos faltantes.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación	

Para los conceptos de reforestación y plantaciones forestales comerciales, la CONAFOR podrá publicar otra convocatoria en cualquier época del año, según el artículo 12 de las Reglas de Operación.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de las solicitudes y documentos de los interesados se hará en las oficinas de la CONAFOR y las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas.

La recepción de las solicitudes y documentos se hará en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, en las oficinas de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal en sus horarios y domicilios oficiales.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a esta convocatoria debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. La recepción de solicitudes y documentos no significa que el interesado vaya a resultar beneficiario.

6. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las autoridades siguientes:

El Organismo Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360 Edificio B 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 Fax 01(33) 37777019 o a la dirección electrónica quejas@conafor.gob.mx.

A la Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735 piso 10, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 0014800 o bien en la Ciudad de México al 01(55) 54802000.

Las contralorías de las entidades federativas. Las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de enero de 2008.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **José Cibrián Tovar**.- Rúbrica.

(R.- 261655)